



# Academia de la Magistratura

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

## **RESOLUCIÓN N°023-2024-AMAG/DG**

Lima 21 de febrero de 2024.

### **VISTO:**

El Informe N° 027-2024-AMAG/DG-ETPII, de fecha 12 de febrero de 2024, del Equipo de Trabajo Permanente de Integridad Institucional de la AMAG, en el que se sustenta y presenta el “Programa de Integridad y Lucha contra la Corrupción de la Academia de la Magistratura 2024”; el Informe N° 021-2024-AMAG/OPP, de fecha 13 de febrero de 2024, de la Oficina de Planificación y Presupuesto; y el Informe N° 00046-2024-AMAG/OAJ, de fecha 20 de febrero de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 26335 – “Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura”, establece en su artículo 1° que la Academia de la Magistratura es una persona jurídica de derecho público interno que forma parte del Poder Judicial y que goza de autonomía administrativa, académica y económica, y constituye pliego presupuestal;

Que, el Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, Decreto Supremo que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, dispone como objeto medidas en materia de integridad pública para orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades señaladas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública, como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno;

Que, en el artículo 4 del precitado Decreto Supremo, se menciona al Programa de Integridad como uno de los instrumentos que promueven la integridad pública para la

implementación del control interno y la promoción de acciones de prevención y lucha contra la corrupción; asimismo, en su numeral 3. se señala que es el instrumento mediante el cual se establecen lineamientos y mecanismos para promover e implementar una cultura de integridad al interior de cada entidad;

Que, a través de la Resolución N° 0139-2023-AMAG/DG de fecha 04 de octubre de 2023, se aprueba la reconfiguración del Equipo de Trabajo Permanente de Integridad Institucional (en adelante ETPII), con dependencia a la Dirección General de la Academia de la Magistratura;

Que, el numeral 4.6.2 de la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP denominada “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público”, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, precisa que la unidad de organización responsable de ejercer la función de integridad en la entidad, y que se encarga de conducir y dirigir medidas destinadas a fortalecer una cultura de integridad, a través de acciones, entre las que figura, en su literal b. elaborar el programa de integridad es la máxima autoridad administrativa de la entidad;

Que, el numeral 5.1.2 de la referida Directiva, prevé como Actividad 2 de la Etapa I: Planificación, la elaboración del Programa de Integridad, a cargo del órgano que ejerce la función de integridad, como el instrumento que define el curso de acción para cerrar las brechas identificadas, según el estado actual del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción; siendo que dicho Programa tiene una vigencia anual;

Que, en dicho contexto, el ETPII, sustenta y presenta el proyecto denominado “Programa de Integridad y Lucha contra la Corrupción de la Academia de la Magistratura 2024” con el objetivo de contribuir al fortalecimiento de la cultura de integridad mediante la implementación del Modelo de Integridad en la AMAG, a través de acciones a ser ejecutadas durante el año 2024; precisando, que dicho instrumento ha sido elaborado conforme a las disposiciones establecidas en la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP y validado por dicho equipo;

Que, conforme a lo señalado en el numeral 4.6.1 de la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, la máxima autoridad administrativa es la autoridad de la gestión administrativa, que forma parte de la Alta Dirección y actúa como nexo de coordinación entre ésta y los órganos de asesoramiento y apoyo; siendo responsable de supervisar las medidas destinadas a instalar una cultura de integridad en la entidad, para lo cual desarrolla, entre otras, la acción de asegurar el apoyo, compromiso y participación de los órganos y unidades orgánicas de la entidad para el correcto y oportuno desarrollo del modelo de integridad;

Que, en ese sentido, a través del Informe N° 021-2024-AMAG/OPP, de fecha 13 de febrero de 2024, la Oficina de Planificación y Presupuesto expresa entre lo más resaltante, como órgano de asesoramiento, que el proyecto denominado “Programa de Integridad y Lucha contra la Corrupción de la Academia de la Magistratura 2024” cumple con los lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público dispuestos en la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, por lo que emite opinión técnica favorable al respecto;

Que, por otro lado, en cuanto al marco legal respectivo la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 00046-2024-AMAG/OAJ, de fecha 20 de febrero de 2024, como órgano de asesoramiento, señala que el proyecto denominado “Programa de Integridad y Lucha contra la Corrupción de la Academia de la Magistratura 2024” cumple con los lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público dispuestos en la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, el cual ha sido sustentado por el ETPII, en ese sentido corresponderá su presentación ante la Dirección General de la Academia de la Magistratura para la aprobación respectiva;

Que, bajo el contexto normativo y evaluación técnica antes mencionada, el “Programa de Integridad y Lucha contra la Corrupción de la Academia de la Magistratura 2024” pretende ser un instrumento de planificación y gestión interna que favorecerá la implementación de las brechas identificadas de acuerdo con el estado actual del desarrollo del Modelo de Integridad en la entidad, por lo que es necesario aprobarlo mediante el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante sus documentos de Vistos, la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica, emiten opinión técnica y legal favorable, considerando viable la propuesta presentada por el ETPII, en consecuencia, corresponde la emisión del acto resolutivo respectivo;

Que, de acuerdo al artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Academia de la Magistratura - AMAG, aprobado mediante la Resolución N° 23-2017-AMAG-CD, se establece que la Dirección General es la máxima autoridad administrativa de la AMAG;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, Decreto Supremo que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción; lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones de la Academia de la Magistratura - AMAG, aprobado mediante la Resolución N° 23-2017-AMAG-CD; así como lo señalado en la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público”, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021- PCM/SIP.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** con eficacia anticipada al 01 de enero del 2024 el “Programa de Integridad y Lucha contra la Corrupción de la Academia de la Magistratura 2024 que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – El Equipo de Trabajo Permanente de Integridad Institucional de la Academia de la Magistratura será el encargado de realizar el seguimiento y evaluación del “Programa de Integridad y Lucha contra la Corrupción de la Academia de la Magistratura 2024”, debiendo informar a la Dirección General al respecto.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas para que, en coordinación con el Equipo de Trabajo Permanente de Integridad Institucional, efectúe la difusión interna y externa de la presente Resolución, para conocimiento de los órganos y unidades de orgánicas la ejecución del “Programa de Integridad y Lucha contra la Corrupción de la Academia de la Magistratura 2024”, conforme a sus respectivas competencias.

**ARTÍCULO CUARTO.** – Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Academia de la Magistratura – AMAG ([www.amag.edu.pe](http://www.amag.edu.pe))

**Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.**

Firmado Digitalmente

-----  
**Mag. Nathalie Betsy Ingaruca Ruíz**  
**Directora General**  
**Academia de la Magistratura**

NBIR/kms

	PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA 2024	Versión 01
		Fecha: 12/02/2024

## PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA 2024

<b>ELABORADO POR</b>	EQUIPO DE TRABAJO PERMANENTE DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL	
<b>REVISADO POR</b>	OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO	
<b>REVISADO POR</b>	OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	
<b>APROBADO POR</b>	DIRECCION GENERAL	

	PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA 2024	Versión 01
		Fecha: 12/02/2024

## Índice

<b>I.</b>	Presentación	
<b>II.</b>	Marco Normativo .....	7
<b>III.</b>	Definiciones Operativas.....	10
<b>IV.</b>	Diagnóstico de Brechas.....	12
<b>V.</b>	Objetivos del Programa .....	15
<b>VI.</b>	Matriz de Acciones .....	15
<b>VII.</b>	Proceso de implementación - unidades orgánicas responsables.....	18
<b>VIII.</b>	Mecanismos de seguimiento, monitoreo y evaluación .....	18
<b>IX.</b>	Matriz de seguimiento, monitoreo y evaluación .....	18

	PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA 2024	Versión 01
		Fecha: 12/02/2024

## I) PRESENTACIÓN

La corrupción es actualmente uno de los principales problemas que preocupa al Estado peruano y a la población, afecta directamente la legitimidad de las entidades públicas que lo conforman; asimismo, tienen una incidencia directa en los derechos fundamentales de los peruanos; es por ello, que el Estado tiene el deber de combatirla a través de diversos mecanismos.

La Academia de la Magistratura (AMAG), es la institución oficial del Estado peruano, que tiene como finalidad desarrollar un sistema integral y continuo de capacitación, actualización, perfeccionamiento, certificación y acreditación de los magistrados del Poder Judicial y del Ministerio Público en todas sus instancias, propiciando su formación ética y jurídica, su conciencia creadora y la permanente reflexión sobre el rol que les compete asumir al servicio de la administración de justicia en el proceso de desarrollo del país. Asimismo, extiende sus actividades de capacitación a los auxiliares de justicia.

La AMAG en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción, aprobada mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM; la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del Sector Público”, aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP; y, el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021” aprobado por el Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, mismo que contiene el Modelo de Integridad, cuya vigencia se encuentra ampliada a través del Decreto Supremo N° 180-2021-PCM; ha elaborado el "Programa de Integridad de la Academia de la Magistratura 2024”.

Bajo dicho marco normativo y, considerando el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, el presente programa tiene por finalidad contar con un instrumento que establezca las acciones priorizadas que sobre la materia se deben adoptar para prevenir y combatir la corrupción e impulsar la cultura de integridad pública.

Acorde a la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público”, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, el fortalecimiento de una cultura de integridad comprende las siguientes etapas: i) Planificación, ii) Desarrollo de los componentes del Modelo de Integridad y iii) Seguimiento. Asimismo, la mencionada Directiva precisa que el órgano que ejerce la función de integridad elabora un “programa de integridad” que define el curso de acción para cerrar las brechas identificadas.

En ese sentido, el presente programa tiene como objetivo fortalecer la cultura de integridad en la Academia de la Magistratura (AMAG); para asegurar la correcta implementación del Modelo de Integridad; y, fortalecer la capacidad preventiva de la

	PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA 2024	Versión 01
		Fecha: 12/02/2024

AMAG frente a posibles actos de corrupción; para lo cual, corresponderá su observancia y cumplimiento oportuno.

En ese contexto, para el logro del objetivo señalado, se ha tenido la participación de la Alta Dirección, la Secretaría Administrativa, la Dirección Académica; así como las diferentes unidades de orgánicas (U.O.) de la entidad.

El presente Programa es un instrumento para la implementación del “Modelo de Integridad” en la AMAG que establece las acciones institucionales para el cierre de las brechas identificadas con relación a la integridad pública, a partir del diagnóstico que describe el estado situacional de la AMAG respecto de los componentes del citado modelo.

## II) MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 28024, Ley que regula la Gestión de Intereses en la Administración Pública, modificada por Decreto Legislativo No. 1415
- Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
- Ley N° 29542, Ley de protección al denunciante en el ámbito administrativo y de colaboración eficaz en el ámbito penal.
- Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales.
- Ley N° 29976, Ley que crea la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción.
- Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos.
- Ley N° 30161, Ley que regula la presentación de declaración jurada de ingresos, bienes y rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado.
- Decreto de Urgencia N° 020-2019, la obligatoriedad de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses en el sector público.
- Decreto Legislativo N° 635, Código Penal. Título XVIII: Delitos contra la Administración Pública.
- Decreto Legislativo N° 1279, que establece el deber de registrar los vínculos de parentesco y otras vinculaciones derivadas de las inscripciones que lleva a cabo el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil orientado a contribuir a la efectividad de la lucha contra la corrupción.
- Decreto Legislativo N° 1327, que establece Medidas de Protección para el Denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.
- Decreto Supremo N° 030-2002-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley



	PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA 2024	Versión 01
		Fecha: 12/02/2024

N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.

- Decreto Supremo N° 099-2003-PCM modificado por Decreto Supremo No. 120-2019-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28024, Ley que regula la Gestión de Intereses en la Administración Pública, modificada por el Decreto Legislativo N° 1353 y por el Decreto Legislativo N° 1415.
- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 003-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29542, Ley de protección al denunciante en el ámbito administrativo y de colaboración eficaz en el ámbito penal.
- Decreto Supremo N° 003-2013-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales.
- Decreto Supremo N° 089-2013-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29976, Ley que crea la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC “Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil”.
- Decreto Supremo N° 003-2017-JUS, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1279, que establece el deber de registrar los vínculos de parentesco y otras vinculaciones derivadas de las inscripciones que lleva a cabo el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil orientado a contribuir a la efectividad de la lucha contra la corrupción.
- Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, que aprueba el Reglamento del Decreto legislativo N° 1327, que establece Medidas de Protección para el Denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.
- Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción para el periodo 2018 – 2021.
- Decreto Supremo N° 180-2021-PCM- que aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción.
- Decreto Supremo N.° 092-2017-PCM. 14 de setiembre de 2017 aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General;
- Ley N° 31465 de 4 de mayo de 2022 - Ley que modifica la Ley 27444, a fin de facilitar la recepción documental digital.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 091-2020-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto

	PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA 2024	Versión 01
		Fecha: 12/02/2024

de Urgencia N° 020-2019, que establece la obligatoriedad de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses en el sector público.

- Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.° 002-2021-PCM/SIP 28 de junio de 2021 se aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público”
- Resolución Administrativa del Pleno del Consejo Directivo N° 023 -2017-AMAG-CD de 19 de octubre de 2017 se aprueba la actualización del Estatuto, el Reglamento de Organización y Funciones; y, el Organigrama de la Academia de la Magistratura – AMAG.
- Resolución N° 057-2021-AMAG/CD/P, que aprueba Directiva para la atención de denuncias presentadas ante la Academia de la Magistratura, por presuntos actos de corrupción y/o faltas al Código de Ética de la Función Pública; el procedimiento para el otorgamiento de medidas de protección al denunciante y la sanción de denuncias realizadas de mala fe.
- Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2022-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 001-2022-PCM/SIP “Lineamientos para asegurar la integridad y transparencia en las gestiones de intereses y otras actividades a través del Registro de Visitas en Línea y Registro de Agendas Oficiales”.
- Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2023-PCM/SIP, que aprueba la “Guía para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública”.
- Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 003-2023-PCM/SIP, que resuelve aprobar los parámetros del proceso de evaluación del estándar de integridad a través del Índice de Capacidad Preventiva (ICP) frente a la Corrupción, estableciendo entre otros, “Pautas Generales – Recomendaciones Programa de Integridad”.

Las normas mencionadas incluyen sus respectivas disposiciones modificatorias, reglamentarias, complementarias y conexas.

### III) DEFINICIONES OPERATIVAS

- 1 **Corrupción:** El mal uso del poder público o privado para obtener un beneficio indebido; económico, no económico o ventaja; directa o indirecta; por agentes públicos, privados o ciudadanos; vulnerando principios y deberes éticos, normas y derechos fundamentales.
- 2 **Cultura de Integridad:** Es la expresión de saberes y prácticas compartidas en una institución donde se actúa de manera consistente con sus valores organizacionales y en coherencia con el cumplimiento de los principios, deberes y normas destinadas a asegurar el interés general, lucha contra la corrupción y elevar permanentemente los estándares de la actuación pública. Dichos saberes y prácticas se extienden a los miembros de la organización y, fuera de ella, a sus partes interesadas.
- 3 **Enfoque de Integridad Pública:** Es un enfoque transversal de gestión

	PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA 2024	Versión 01
		Fecha: 12/02/2024

destinado a evaluar y fortalecer el desempeño ético de los servidores y funcionarios/as públicos, mitigando los riesgos que pudieran conducir o facilitar en una entidad la comisión de prácticas contrarias a la ética o corruptas, de modo que se actúe con prevención, debida diligencia y de manera oportuna.

- 4 **Conflicto de Intereses:** Situación que afecta o supone un grave riesgo para el interés general al ocurrir que los vínculos e intereses personales de un servidor público (familiares, amicales, económicos, sociales, partidarios u otros) suponen un incentivo para privilegiar su favorecimiento o, cuando menos, afectar su objetividad e imparcialidad para adoptar, influir o participar en la toma de una decisión pública.
- 5 **Gestión de riesgos:** Es la identificación de los procesos más vulnerables a los delitos contra la administración pública, así como a otras prácticas cuestionables contrarias a la ética.
- 6 **Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (ICP):** Es la herramienta que permite medir la adecuación de la entidad al estándar de integridad a través del desarrollo de los componentes y subcomponentes del modelo de integridad, evidenciando las brechas y oportunidades de mejora en su implementación.
- 7 **Integridad en la Administración Pública / Integridad pública:** Es la actuación coherente con valores, principios y normas, que promueve y protege el desempeño ético de la función pública, de modo que los poderes y recursos confiados al Estado se dispongan hacia los fines que se destinaron, asegurando que el servicio público a la ciudadanía esté orientado al interés general y a la generación de valor público.
- 8 **Modelo de integridad:** Es el conjunto de orientaciones dirigidas a fortalecer la capacidad preventiva y defensiva de las entidades frente a la corrupción y diversas prácticas contrarias a la ética. Desde la normativa vigente, dichas orientaciones se organizan de manera sistémica en una estructura de trabajo de nueve componentes sobre la base de conceptos y pautas específicas a nivel organizacional y funcional, que, a la fecha, constituyen el estándar peruano de integridad y un marco de trabajo para implementar el enfoque de integridad pública en cada entidad.
- 9 **Políticas de integridad:** Estándares de cumplimiento y responsabilidad para las entidades y servidores públicos como parte de la estrategia nacional de integridad y lucha contra la corrupción. Estas son desarrolladas en concordancia con las directrices establecidas por la Secretaría de Integridad Pública, así como con las normas vinculadas a la materia.

	PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA 2024	Versión 01
		Fecha: 12/02/2024

#### IV) DIAGNÓSTICO DE BRECHAS

En el contexto de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, así como del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, es necesario materializar las acciones a ser adoptadas por la entidad en el marco de la implementación del Modelo de Integridad; en ese sentido, el Programa de Integridad se desarrolla comprendiendo diversas acciones para cerrar las brechas identificadas como resultados del Índice de Capacidad Preventiva - IPC (herramienta digital implementada por la SIP de PCM, para medir el avance de las entidades públicas en la implementación del modelo de integridad).

La evaluación realizada en el ICP se plantea en un horizonte de cinco (5) años, en el que progresivamente y de manera anual se realiza la evaluación de un nuevo Estándar de Integridad, conforme al siguiente cuadro:

Etapa 1	Etapa 2	Etapa 3	Etapa 4	Etapa 5
<b>Cumplimiento Normativo e Institucionalización</b>	Aplicación y Desarrollo	Consolidación	Evaluación de resultados	Evaluación de Impacto
<b>2021</b>	2022	2023	2024	2025

Las escalas de valoración de las Etapas evaluadas por la Secretaría de Integridad Pública se determinan de la siguiente forma:

■ Destacable   
■ Deseable   
■ Aceptable   
■ Regular   
■ Bajo

La Secretaría de Integridad Pública inició las evaluaciones en el año 2021 como se encontraba previsto, siendo que, de la señalada evaluación a la Academia de la Magistratura, corresponde señalar:

ICP 2021		ICP 2022			ICP 2023			
Evaluación de medio término (junio)	Evaluación Anual (diciembre)	Evaluación de medio término (junio)	Evaluación Anual (diciembre)		Evaluación de medio término (junio)		Evaluación Anual (diciembre)	
La AMAG no fue evaluada	La AMAG no fue evaluada	La AMAG no fue evaluada	La AMAG determinó la línea de base		Etapa 1	Etapa 2	Etapa 1	Etapa 2
			Etapa 1: 47%	Etapa 2: no evaluado	80%	No evaluado	82%	42%
<b>Valoración:</b> no tuvo	<b>Valoración:</b> no tuvo	<b>Valoración:</b> no tuvo	<b>Valoración:</b> Aceptable	<b>Valoración:</b> no tuvo	<b>Valoración:</b> Deseable	<b>Valoración:</b> no tuvo	<b>Valoración:</b> Destacable	<b>Valoración:</b> Aceptable

Cabe mencionar que la Academia de la Magistratura, no venía siendo considerada en las evaluaciones realizadas por la Secretaría de Integridad Pública, siendo iniciativa de la entidad el apersonamiento para la determinación de la línea de base; obteniendo una valoración de "Aceptable", equivalente a un 47% (0.47 de 1.00); lo que permitió que la AMAG, porcentaje que se ha ido incrementando en las diferentes evaluaciones de la Secretaria de Integridad Pública a través del ICP; situación que

	PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA 2024	Versión 01
		Fecha: 12/02/2024

puede evidenciarse en los resultados del ICP durante el año 2023.

Asimismo, se puede apreciar la implementación por componentes:

### ICP 2022 (LINEA DE BASE)

MODELO DE INTEGRIDAD 2022	Componente 1	Componente 2	Componente 3	Componente 4	Componente 5	Componente 6	Componente 7	Componente 8	Componente 9
DENOMINACION	Compromiso de la Alta Dirección	Gestión de Riesgos	Política de integridad	Transparencia, Datos Abiertos y Rendición de Cuentas	Controles Interno, Externo y Auditoría	Comunicación y Capacitación	Canal de Denuncias	Supervisión y Monitoreo	Encargado del Modelo de Integridad
<b>ETAPA 1</b>	<b>0 %</b> <b>0</b>	<b>0 %</b> <b>0</b>	<b>20 %</b> <b>0.20</b>	<b>60 %</b> <b>0.60</b>	<b>50 %</b> <b>0.50</b>	<b>58 %</b> <b>0.58</b>	<b>100 %</b> <b>1.00</b>	<b>0 %</b> <b>0</b>	<b>69 %</b> <b>0.69</b>

### ICP 2023 (Evaluación de Medio Término - ETAPA 1)

MODELO DE INTEGRIDAD 2023	Componente 1	Componente 2	Componente 3	Componente 4	Componente 5	Componente 6	Componente 7	Componente 8	Componente 9
DENOMINACION	Compromiso de la Alta Dirección	Gestión de Riesgos	Política de integridad	Transparencia, Datos Abiertos y Rendición de Cuentas	Controles Interno, Externo y Auditoría	Comunicación y Capacitación	Canal de Denuncias	Supervisión y Monitoreo	Encargado del Modelo de Integridad
<b>ETAPA 1</b>	<b>64 %</b> <b>0.64</b>	<b>0 %</b>	<b>80 %</b> <b>0.80</b>	<b>89 %</b> <b>0.89</b>	<b>67 %</b> <b>0.67</b>	<b>80 %</b> <b>0.80</b>	<b>100 %</b> <b>1.00</b>	<b>100 %</b> <b>1.00</b>	<b>88 %</b> <b>0.88</b>

	PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA 2024	Versión 01
		Fecha: 12/02/2024

### ICP 2023 (Evaluación Anual Etapa 1 y 2)

MODELO DE INTEGRIDAD 2023	Componente 1	Componente 2	Componente 3	Componente 4	Componente 5	Componente 6	Componente 7	Componente 8	Componente 9
DENOMINACION	<b>Compromiso de la Alta Dirección</b>	<b>Gestión de Riesgos</b>	<b>Política de integridad</b>	<b>Transparencia, Datos Abiertos y Rendición de Cuentas</b>	<b>Controles Interno, Externo y Auditoría</b>	<b>Comunicación y Capacitación</b>	<b>Canal de Denuncias</b>	<b>Supervisión y Monitoreo</b>	<b>Encargado del Modelo de Integridad</b>
<b>ETAPA 1</b>	<b>64%</b> <b>0.64</b>	<b>0 %</b>	<b>60 %</b> <b>0.60</b>	<b>83 %</b> <b>0.83</b>	<b>100 %</b> <b>1.00</b>	<b>100 %</b> <b>1.00</b>	<b>100 %</b> <b>1.00</b>	<b>100 %</b> <b>1.00</b>	<b>88 %</b> <b>0.88</b>
<b>ETAPA 2</b>	<b>50%</b> <b>0.50</b>	<b>0 %</b>	<b>70 %</b> <b>0.70</b>	<b>27 %</b> <b>0.27</b>	<b>50 %</b> <b>0.50</b>	<b>0 %</b>	<b>100 %</b> <b>1.00</b>	<b>0 %</b>	<b>0 %</b>

Como se puede apreciar, en la evaluación del año 2022, la Academia de la Magistratura obtuvo un resultado de 47% como línea de base dentro de la evaluación del Estándar de Integridad de la Etapa 1: Cumplimiento Normativo e Institucionalización, ubicándose en la categoría de “Aceptable”; ante ello se tomaron diversas medidas con la finalidad de incrementar el porcentaje de implementación. Asimismo, durante el año 2023, la AMAG realizó el llenado del ICP (evaluación de medio término), de dicha evaluación se ha obtenido un porcentaje de implementación en de 80% en la Etapa 1: Cumplimiento Normativo e Institucionalización, evidenciándose los resultados de las acciones implementadas, posicionándose en la categoría de “Deseable”; en ese sentido, siendo que AMAG ha mostrado un rápido avance, para la segunda evaluación del 2023 (evaluación anual), la Secretaría de Integridad Pública comunicó que la AMAG sería evaluada adicionalmente en la Etapa 2: Aplicación y Desarrollo; de dicha evaluación se ha obtenido como resultados en la Etapa 1: 0.82; y, en la Etapa 2: 0.42.

Según los resultados de la Línea de Base obtenida, la AMAG elaboró el Programa de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2023, el mismo que fue aprobado mediante Resolución N° 012-2023-AMAG-DG; y, que preveía la ejecución de diversas actividades conforme el siguiente detalle:

	PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA 2024	Versión 01
		Fecha: 12/02/2024

Componente	Acciones Programadas
C1: COMPROMISO DE ALTA DIRECCIÓN	2
C2: GESTIÓN DE RIESGOS QUE AFECTEN LA INTEGRIDAD PÚBLICA	4
C3: POLÍTICAS DE INTEGRIDAD	6
C4: TRANSPARENCIA DATOS ABIERTOS Y RENDICIÓN DE CUENTAS	6
C5: CONTROLES INTERNO, EXTERNO Y AUDITORÍA	3
C6: COMUNICACIÓN Y CAPACITACIÓN	8
C7: CANAL DE DENUNCIAS	0
C8: SUPERVISIÓN Y MONITOREO DEL MODELO DE INTEGRIDAD	2
C9: ENCARGADO DEL MODELO DE INTEGRIDAD	2

Con la ejecución de dichas actividades se puede visualizar el avance en la implementación del Modelo de Integridad en la Academia de la Magistratura, conforme los resultados de la evaluación de medio término y la evaluación anual del ICP.

## V) OBJETIVO DEL PROGRAMA

El presente Programa de Integridad tiene por objetivo fortalecer la cultura de integridad en la AMAG; con la finalidad de asegurar la correcta implementación del Modelo de Integridad; y, fortalecer la capacidad preventiva de la AMAG frente a posibles actos de corrupción; todo ello con la participación de los servidores (as) y funcionarios (as) de la entidad.

## VI) MATRIZ DE ACCIONES

Las acciones que se ejecutaran durante el ejercicio 2024 se detallan en la matriz de seguimiento y monitoreo para el año 2024, comprendiendo un total de 40 acciones, las cuales son priorizadas de acuerdo al índice de Capacidad Preventiva del año 2023; y, en consideración de la normativa aplicable.

En tal sentido, la implementación y cumplimiento de las acciones detalladas serán asumidas por la unidad funcional/orgánica/equipo a la que se le asigne la acción concreta, para lo cual, Equipo de Trabajo Permanente de Integridad Institucional realizará las coordinaciones necesarias y brindará el asesoramiento respectivo.

Las acciones que están previstas en el Programa de Integridad de la Academia de la Magistratura para el año 2024 son las siguientes:

COMPONENTE	N°	ACCIÓN
C1: COMPROMISO DE LA ALTA DIRECCION	1	Aprobar el Programa de Integridad de la AMAG 2024, considerando los resultados obtenidos en el índice de Capacidad Preventiva.
	2	Incorporar de la integridad como Objetivo o acción estratégica institucional en el PEI y POI.

	PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA 2024	Versión 01
		Fecha: 12/02/2024

	3	Asegurar que la Oficina de Integridad o la que haga sus veces cuente con el personal necesario para el cumplimiento de las líneas prioritarias.
	4	Presentar a la Alta Dirección de los avances de la implementación del Modelo de Integridad.
C2. GESTIÓN DE RIESGOS QUE AFECTEN LA INTEGRIDAD PÚBLICA	5	Identificar y formular los riesgos sobre los procesos de los productos priorizados (misionales) y de soporte, en aplicación de la Guía para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública” aprobada con Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2023-PCM.
	6	Presentar el estado de implementación de las medidas de prevención y mitigación de los riesgos identificados.
C3. POLÍTICAS DE INTEGRIDAD	7	Identificar a los Sujetos Obligados a presentar la Declaración Jurada de Intereses.
	8	Realizar seguimiento al cumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses de los Sujetos Obligados, conforme a la Ley N° 31227.
	9	Realizar seguimiento a la incorporación de la cláusula anticorrupción en las contrataciones menores a 8UIT.
	10	Difundir el canal de orientación en conflicto de intereses.
	11	Aprobar la Directiva que regula los casos de Conflicto de Intereses.
	12	Identificar y publicar en el apartado web de la entidad la lista de sujetos obligados a presentar la Declaración Jurada en el marco de la Ley N° 31564.
	13	Entrega de reconocimientos a los colaboradores de la entidad por el desempeño y contribución en la observancia de los valores, principios y normas que promuevan y protejan el desenvolvimiento ético de la función pública.
	14	Actualización y modificación del Código de Conducta incorporando conductas ejemplificadas.
C4. TRANSPARENCIA, DATOS ABIERTOS Y RENDICIÓN DE CUENTAS	15	Implementar mecanismos que aseguren la integridad en los procesos de selección de contratación del personal.
	16	Comunicar a la ciudadanía los avances de la entidad en materia de integridad pública.
	17	Verificación de la actualización del Portal de Transparencia Estándar de acuerdo a lo previsto en la Resolución Directoral N° 011-2021-JUS/DTAIPD.
	18	Verificación de la atención las solicitudes de Accesos a la Información, de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, demás normativa aplicable.
	19	Implementar y actualizar el apartado específico en el portal GOB.PE para la publicación de información sobre la implementación del modelo de integridad.
	20	Verificación de la actualización del Registro de Visitas en Línea conforme la Ley N° 28024; y, demás normativa aplicable.
	21	Identificar, publicar y actualizar la lista de funcionarios con capacidad de decisión obligados a registrar actos de gestión de intereses en el marco de la Ley N° 28024 y su respectivo Reglamento.



	PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA 2024	Versión 01
		Fecha: 12/02/2024

	22	Implementar el Registro de visitas en línea en las sedes de la entidad.
	23	Verificación de la actualización del Registro de Agendas Oficiales conforme la Ley N° 28024; y demás normativa aplicable.
C5. CONTROLES INTERNOS, EXTERNOS Y AUDITORÍA	24	Presentar los entregables para la implementación del Sistema de Control Interno conforme la RC N° 073-2023, que modifica la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG.
	25	Implementar las recomendaciones derivadas de los Informes de Servicio de Control Posterior emitidos por el OCI, CGR y Sociedades de Auditoría en el marco de la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC.
	26	Implementar oportunamente las acciones preventivas o correctivas inmediatas respecto de las situaciones adversas identificadas y comunicadas en los informes de Control Simultáneo.
C6. COMUNICACIÓN Y CAPACITACIÓN	27	Incorporar contenidos de ética e integridad pública en el proceso de inducción al personal ingresante de la entidad.
	28	Incorporar en el Plan de desarrollo de Personas de la entidad capacitaciones específicas en ética e integridad pública. (i.- Gestión de conflicto de intereses; ii.- Toma de decisiones éticas; iii.- Gestión de intereses; iv.- Delitos contra la administración pública, incluyendo soborno internacional; iv. – Gestión de riesgos)
	29	Incorporar acciones de difusión en materia de ética e integridad pública en el Plan de Comunicación Interna de la entidad.
	30	Ejecutar charlas y/o talleres y/o seminarios y/o capacitaciones vinculadas a temas de ética e integridad pública.
	31	Realizar acciones de difusión y promoción para generar la cultura de integridad dirigido a los servidores de la entidad.
	32	Realizar acciones sobre ética e integridad dirigido a los stakeholders de la entidad.
	33	Elaborar el estudio de integridad de la entidad.
C7. CANAL DE DENUNCIAS	34	Realizar acciones de difusión y promoción interna y externa a los stakeholders de la entidad en relación de la Plataforma Única de Denuncias del Ciudadano y las medidas de protección al denunciante.
	35	Reportar a la Secretaría de Integridad Pública el estado situacional de las denuncias y medidas de protección al denunciante atendidas, requeridas, otorgadas y denegadas.
C8. SUPERVISIÓN Y MONITOREO DEL MODELO DE INTEGRIDAD	36	Presentar a la Alta Dirección los avances de la implementación del Modelo de Integridad en la entidad.
	37	Evaluar la capacidad operativa de la unidad funcional que ejerce la función de integridad.
	38	Presentar a la Alta Dirección los resultados de la evaluación realizada por la Secretaría de Integridad Pública respecto de la implementación del Modelo de Integridad.
	39	Presentar información estadística sobre la aplicación de los mecanismos o herramientas del Modelo de Integridad.
	40	Remitir comunicaciones recordando metas / funciones / responsabilidades vinculadas a la implementación del Modelo de Integridad.

	PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA 2024	Versión 01
		Fecha: 12/02/2024

C9. ENCARGADO DEL MODELO DE INTEGRIDAD	41	Realizar coordinaciones con las áreas que participan en la Implementación del Modelo de Integridad.
	42	Comunicar formalmente las funciones de orientación y asistencia técnica de la unidad funcional que ejerce la función de integridad.
	43	Emitir recomendaciones u orientaciones sobre consultas frecuentes vinculadas a la implementación del Modelo de Integridad.

Es preciso señalar que la relación de acciones que se detallan en la matriz no constituye una lista limitativa de actividades de fomento y promoción de la integridad en la entidad, sino que representa una línea de base para la ejecución de diversas acciones destinadas a la implementación del modelo de integridad; pudiendo ejecutarse acciones adicionales que coadyuven a la promoción de la cultura de integridad en la AMAG.

## VII) PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN – UNIDADES ORGÁNICAS RESPONSABLES

La Resolución N° 139-2023-AMAG/DG, establece como parte de las funciones del ETPII: Monitorear la implementación del modelo de integridad institucional; proponer las acciones de integridad y lucha contra la corrupción, así como supervisar el cumplimiento; e Implementar, conducir y dirigir la estrategia institucional de integridad y lucha contra la corrupción, así como supervisar su cumplimiento.

En base a lo señalado, el ETPII, como encargado del Modelo de Integridad, y en el marco de sus funciones, realiza acciones de articulación y coordinación con las diferentes unidades orgánicas, unidades funcionales, equipo de trabajo u oficinas designadas como responsables en la Matriz de seguimiento, monitoreo y evaluación del presente programa, para su adecuado cumplimiento.

## VIII) MECANISMO DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN

De acuerdo con el numeral 5.1.2 de la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, el monitoreo del Programa de Integridad es semestral; por ello, se realizará el seguimiento y monitoreo de las acciones detalladas en la Matriz de Acciones en el mes de junio y noviembre de 2024, realizando una evaluación del estado de su implementación.

Para tal efecto, el ETPII emitirá informes que permitan determinar los niveles de cumplimiento de lo programado y establecer medidas correctivas oportunas, según sea el caso.

Las acciones que incluyen la Matriz del presente Programa de Integridad son implementadas por cada unidad funcional involucrada, bajo la coordinación de la unidad funcional responsable, según sus competencias, y acreditadas a través de los medios de verificación señalados en dicha matriz.

## IX) MATRIZ DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACION:



COMPONENTE	ACCIÓN	META	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN	T.I	T.II	T.III	T.IV	RESPONSABLE/ INVOLUCRADOS
C1: COMPROMISO DE LA ALTA DIRECCIÓN	Aprobar el Programa de Integridad de la AMAG 2024, considerando los resultados obtenidos en el índice de Capacidad Preventiva.	Programa de Integridad de la AMAG aprobado.	Número de programas de integridad presentados.	Resolución que aprueba el programa.	X				ETPII
	Incorporar de la integridad como objetivo o acción estratégica institucional en el PEI Y POI.	Aprobación del PEI y POI incorporando la integridad como objetivo o acción estratégica institucional.	PEI-POI aprobado	Resolución que aprueba el PEI y POI. (formato N°19)	X				OPP
	Asegurar que la Oficina de Integridad o la que haga sus veces cuente con el personal necesario para el cumplimiento de las líneas prioritarias.	04 colaboradores en el ETPII que aseguren el cumplimiento de las líneas prioritarias.	Número de colaboradores en el ETPII asegurando el cumplimiento de las líneas prioritarias.	04 colaboradores en el ETPII asegurando el cumplimiento de las líneas de trabajo prioritarias.				X	ETPII /DG
	Presentar a la Alta Dirección de los avances de la implementación del Modelo de Integridad.	02 informes de presentación de avances de la implementación del Modelo de Integridad a la Alta Dirección.	Número de informes presentados a la Alta Dirección.	02 informes presentado a la Alta Dirección.		X		X	ETPII
C2: GESTIÓN DE RIESGO QUE AFECTEN LA	Identificar y formular los riesgos sobre los procesos de los productos priorizados (misionales) y de soporte, en aplicación de la Guía	05 informes de identificación y formulación de riesgos que afectan la	Número de informes presentados de identificación y formulación de	05 informes presentados identificando y formulando los riesgos que afectan la integridad pública.	X				DA (PROFA-PCA-PAP) SA (SB. RRHH- SB. LOG.)



INTEGRIDAD PÚBLICA	para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública” aprobada con Resolución de Secretaria de Integridad Pública N° 001-2023-PCM.	integridad pública.	riesgos que afectan la integridad pública.	(formatos N° 21-a, 21-b y 21-c)					
	Presentar el estado de implementación de las medidas de prevención y mitigación de los riesgos identificados.	02 informes sobre el estado de implementación de las medidas de prevención y mitigación de los riesgos identificados.	Número de informes presentados sobre el estado de implementación de las medidas de prevención y mitigación de los riesgos identificados.	02 informes presentados sobre el estado de implementación de las medidas de prevención y mitigación de los riesgos identificados.			X	X	SCI
C3: POLÍTICAS DE INTEGRIDAD	Identificar a los Sujetos Obligados a presentar la DJI.	04 informes de los reportes realizados de identificación de sujetos obligados a presentar la DJI.	Número de informes presentados sobre reportes realizados de identificación de sujetos obligados a presentar la DJI.	04 informes presentados sobre los reportes realizados de identificación de sujetos obligados a presentar la DJI. (formato N° 30)	X	X	X	X	SUB RRHH
	Realizar seguimiento al cumplimiento de la presentación de DJI de los sujetos obligados, conforme a la Ley 31227.	04 informes de seguimiento realizado a los sujetos obligados a presentar la DJI verificando su cumplimiento.	Número de informes presentados del seguimiento realizado a los sujetos obligados a presentar la DJI	04 informes presentados al seguimiento de los sujetos obligados a presentar la DJI verificando su cumplimiento.	X	X	X	X	ETPII



			verificando su cumplimiento.						
	Realizar seguimiento a la incorporación de la cláusula anticorrupción en las contrataciones menores a 8 UIT.	02 informes verificando la incorporación de la cláusula anticorrupción en las contrataciones menores a 8 UIT.	Número de informes presentados verificando la incorporación de la cláusula anticorrupción en las contrataciones menores a 8 UIT.	02 informes presentados verificando la incorporación de la cláusula anticorrupción en las contrataciones menores a 8 UIT.		X		X	ETPII
	Difundir el canal de orientación en conflicto de Interés.	02 actividades de difusión del canal de orientación en conflicto de interés.	Número de acciones de difusión realizadas.	02 actividades de difusión del canal de orientación en conflicto de interés realizada.		X		X	ETPII - CRRPP
	Aprobar la Directiva que regula los casos de Conflicto de Interés.	Directiva que regula los casos de Conflicto de intereses aprobada.	Número de directivas que regula los casos de Conflicto de intereses presentadas.	Resolución que aprueba la Directiva que regula los casos de conflicto de intereses.			X		ETPII
	Identificar y publicar en el apartado web de la entidad la lista de sujetos obligados a presentar la Declaración Jurada en el marco de la Ley N° 31564.	12 listas de sujetos obligados a presentar la DJ en el marco de la Ley N° 31564 publicadas en el apartado web de la entidad.	Número de listas de sujetos obligados a presentar la DJ en el marco de la Ley N° 31564 publicadas en el apartado web de la entidad.	12 listas de sujetos obligados a presentar la DJ en el marco de la Ley N° 31564 publicadas en el apartado web de la entidad.	X	X	X	X	SUB RRHH



	Entrega de reconocimiento a los colaboradores de la entidad por el desempeño y contribución en la observancia de los valores, principios y normas que promuevan y protejan el desenvolvimiento ético de la función pública.	02 reconocimientos entregados a los colaboradores por el desempeño y contribución en la observancia de los valores, principios y normas que promuevan y protejan el desenvolvimiento ético de la función pública.	Número de reconocimientos entregados a los colaboradores por el desempeño y contribución en la observancia de los valores, principios y normas que promuevan y protejan el desenvolvimiento ético de la función pública.	02 reconocimientos entregados a los colaboradores por el desempeño y contribución en la observancia de los valores, principios y normas que promuevan y protejan el desenvolvimiento ético de la función pública.		X			COMITÉ DE RECONOCIMIENTOS/ SUB RRHH
	Actualización y modificación del Código de Conducta incorporando conductas ejemplificadas.	Código de conducta actualizado y modificado.	Número de código de conducta presentados.	Resolución que actualiza el Código de conducta.			X		SUB RRHH
	Implementar de mecanismos que aseguren la integridad en los procesos de selección de contratación del personal.	Implementación de mecanismos que aseguren la integridad en los procesos de selección de contratación del personal.	Número de mecanismos que aseguren la integridad en los procesos de selección de contratación del personal implementados.	Resolución que aprueba la implementación de los mecanismos que aseguran la integridad en los procesos de selección de contratación del personal. (formato N° 27)			X		SUB RRHH
C4: TRANSPARENCIA, DATOS ABIERTOS Y	Comunicar a la ciudadanía los avances de la entidad en materia de integridad pública.	04 acciones que comunican a la ciudadanía los avances de la entidad en materia de	Número de acciones que comunican a la ciudadanía los avances de la entidad en	04 acciones implementadas comunicando a la ciudadanía los avances de la entidad en materia de integridad pública. (formato N° 28)	X	X	X	X	ETPII-CRRPP



RENDICIÓN DE CUENTAS	integridad pública.	materia de integridad pública.							
	Verificación de la actualización del Portal de Transparencia Estándar de acuerdo a lo previsto en la Resolución Directoral N° 011-2021-JUS/DTAIPD.	04 informes de verificación de la actualización del Portal de Transparencia Estándar.	Número de informes de verificación de la actualización del Portal de Transparencia Estándar presentados.	04 informes presentados verificando la actualización del Portal de Transparencia Estándar.	X	X	X	X	FRPTE-ETPII
	Verificación de la atención las solicitudes de Accesos a la Información, de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, demás normativa aplicable.	02 informes de verificación de la atención las solicitudes de Accesos a la Información, de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Número de informes de verificación de la atención las solicitudes de Accesos a la Información, de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública presentados.	02 informes presentados verificando la atención las solicitudes de Accesos a la Información, de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.		X		X	FRAI-ETPII
	Implementar y actualizar el apartado específico en el portal GOB.PE para la publicación de información sobre la implementación del modelo de integridad.	01 acción de implementación y actualización del apartado específico en el portal GOB.PE.	Número de acciones ejecutadas implementando y actualizando del apartado específico en el portal GOB.PE.	01 acción ejecutada implementado y actualizando del apartado específico en el portal GOB.PE. (formato N° 62)			X		ETPII-CRRPP



	<p>Verificación de la actualización del Registro de Visitas en Línea conforme la Ley N° 28024; y, demás normativa aplicable.</p>	<p>04 informes de verificación de la actualización del Registro de Visitas en Línea conforme la Ley N° 28024; y, demás normativa aplicable.</p>	<p>Número de informes de verificación de la actualización del Registro de Visitas en Línea conforme la Ley N° 28024; y, demás normativa aplicable.</p>	<p>04 informes presentados verificando la actualización del Registro de Visitas en Línea conforme la Ley N° 28024; y, demás normativa aplicable.</p>	X	X	X	X	ETPII-OPERADORES PUERTA/PUNTO DE CONTROL
	<p>Identificar, publicar y actualizar la lista de funcionarios con capacidad de decisión obligados a registrar actos de gestión de intereses en el marco de la Ley N° 28024 y su respectivo Reglamento.</p>	<p>04 informes notificando a la máxima autoridad administrativa la identificación, publicación y actualización de la lista de funcionarios con capacidad de decisión obligados a registrar actos de gestión de intereses en el marco de la Ley N° 28024 y su respectivo Reglamento.</p>	<p>Número de informes presentados a la máxima autoridad administrativa notificando la identificación, publicación y actualización de la lista de funcionarios con capacidad de decisión obligados a registrar actos de gestión de intereses en el marco de la Ley N° 28024 y su respectivo Reglamento.</p>	<p>04 informes presentados a la máxima autoridad administrativa notificando la identificación, publicación y actualización de la lista de funcionarios con capacidad de decisión obligados a registrar actos de gestión de intereses en el marco de la Ley N° 28024 y su respectivo Reglamento.</p>	X	X	X	X	SUB. RRHH





	Implementar el Registro de visitas en línea en las sedes de la entidad.	Implementación del Registro de visitas en línea en las 11 sedes de la entidad.	Número de sedes de la entidad implementadas con el registro de visitas en línea,	Implementación del Registro de visitas en línea en las 11 sedes de la entidad.	X					ADMINISTRADOR DE LA PLATAFORMA DE REGISTRO DE VISITAS EN LINEA
	Verificación de la actualización del Registro de Agendas Oficiales conforme la Ley N° 28024; y demás normativa aplicable.	12 informes de verificación de la actualización del Registro de Agendas Oficiales conforme la Ley N° 28024; y demás normativa aplicable.	Número de verificación de la actualización del Registro de Agendas Oficiales conforme la Ley N° 28024; y demás normativa aplicable presentados.	12 informes presentados verificando la actualización del Registro de Agendas Oficiales conforme la Ley N° 28024; y demás normativa aplicable.	X	X	X	X		ETPII- OPERADORES DE AGENDAS OFICIALES DE PRESIDENCIA/DG/DA /SA
C5: CONTROLES INTERNOS, EXTERNOS Y AUDITORIA	Presentar los entregables para la implementación del sistema de Control Interno conforme la RC N° 073-2023, que modifica la Directiva N°006-2019-CG/INTEG.	01 informe comunicando la presentación de los entregables para la implementación del sistema de Control Interno conforme la RC N° 073-2023, que modifica la Directiva N°006-2019-CG/INTEG.	Número de informes comunicando la presentación de los entregables para la implementación del sistema de Control Interno conforme la RC N° 073-2023, que modifica la Directiva N°006-2019-CG/INTEG presentados.	01 informe presentado comunicando la presentación de los entregables para la implementación del sistema de Control Interno conforme la RC N° 073-2023, que modifica la Directiva N°006-2019-CG/INTEG.			X			SCI



	<p>Implementar las recomendaciones derivadas de los Informes de Servicio de Control Posterior emitidos por el OCI, CGR y Sociedades de Auditoria en el marco de la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC.</p>	<p>02 informes sobre la implementación de las recomendaciones derivadas de los Informes de Servicio de Control Posterior emitidos por el OCI, CGR y Sociedades de Auditoria en el marco de la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC.</p>	<p>Número de informes dando a conocer el nivel de implementación de las recomendaciones derivadas de los Informes de Servicio de Control Posterior emitidos por el OCI, CGR y Sociedades de Auditoria en el marco de la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC presentados.</p>	<p>02 informes presentados dando a conocer el nivel de implementación de las recomendaciones derivadas de los Informes de Servicio de Control Posterior emitidos por el OCI, CGR y Sociedades de Auditoria en el marco de la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC presentados. (Formato 35)</p>		X		X	RISRIA
	<p>Implementar oportunamente las acciones preventivas o correctivas inmediatas respecto de las situaciones adversas identificadas y comunicadas en los informes de Control Simultaneo.</p>	<p>02 informes dando a conocer el nivel de implementación de las acciones preventivas o correctivas inmediatas respecto de las situaciones adversas identificadas y comunicadas en los informes de</p>	<p>Número de informes dando a conocer el nivel de implementación de las acciones preventivas o correctivas inmediatas respecto de las situaciones adversas identificadas y comunicadas en</p>	<p>02 informes presentados dando a conocer el nivel de implementación de las acciones preventivas o correctivas inmediatas respecto de las situaciones adversas identificadas y comunicadas en los informes de Control Simultaneo. (formato 67)</p>		X		X	RISRIA



		Control Simultaneo.	los informes de Control Simultaneo.						
C6: COMUNICACIÓN Y CAPACITACIÓN	Incorporar contenidos de ética e integridad pública en el proceso de inducción al personal ingresante de la entidad.	04 informes dando a conocer la cantidad de inducciones realiza y la incorporación de contenidos de ética e integridad pública en el proceso de inducción al personal ingresante de la entidad.	Número de informes dando a conocer la cantidad de inducciones realiza y la incorporación de contenidos de ética e integridad pública en el proceso de inducción al personal ingresante de la entidad presentados.	04 informes presentados dando a conocer la cantidad de inducciones realiza y la incorporación de contenidos de ética e integridad pública en el proceso de inducción al personal ingresante de la entidad.	X	X	X	X	SUB RRHH
	Incorporar en el Plan de desarrollo de Personas de la entidad capacitaciones específicas en ética e integridad pública. (i.- Gestión de conflicto de intereses; ii.- Toma de decisiones éticas; iii.- Gestión de intereses; iv.- Delitos contra la administración pública, incluyendo soborno internacional; iv. – Gestión de riesgos).	Aprobación del Plan de desarrollo de Personas de la entidad incluyendo capacitaciones específicas en ética e integridad pública.	Número de planes de desarrollo de Personas de la entidad incluyendo capacitaciones específicas en ética e integridad pública presentados.	Resolución que aprueba el Plan de desarrollo de Personas de la entidad incluyendo capacitaciones específicas en ética e integridad pública.	X				



	Incorporar acciones de difusión en materia de ética e integridad pública en el Plan de Comunicación Interna de la entidad.	Aprobación del Plan de Comunicación interna de la entidad incorporando las acciones de difusión en materia de ética e integridad pública.	Plan de Comunicación interna de la entidad incorporando las acciones de difusión en materia de ética e integridad pública presentado.	Resolución que aprueba el plan de comunicación interna de la entidad incorporando las acciones de difusión en materia de ética e integridad pública presentados. (Formato N° 68)		X				SUB RRHH
	Ejecutar charlas y/o talleres y/o seminarios y/o capacitaciones vinculadas a temas de ética e integridad pública.	Ejecución de 04 charlas/tallares y/o seminarios y/o capacitaciones vinculadas a temas de ética e integridad pública.	Número de charlas/tallares y/o seminarios y/o capacitaciones vinculadas a temas de ética e integridad pública ejecutadas.	04 charlas/ tallares y/o seminarios y/o capacitaciones vinculadas a temas de ética e integridad pública ejecutadas.	X	X	X	X		SUB RRHH
	Realizar acciones de difusión y promoción para generar la cultura de integridad dirigido a los servidores de la entidad.	Ejecución de 06 acciones de difusión y promoción para generar la cultura de integridad dirigido a los servidores de la entidad.	Número de acciones de difusión y promoción para generar la cultura de integridad dirigido a los servidores de la entidad ejecutadas.	06 acciones de difusión y promoción para generar la cultura de integridad dirigido a los servidores de la entidad ejecutadas. (Formato N° 39)	X	X	X	X		ETPII-CRRPP
	Realizar acciones sobre ética e integridad dirigido a	Ejecución de 04 acciones sobre ética e	Número de acciones de difusión sobre	04 acciones sobre ética e integridad dirigido a los	X	X	X	X		ETPII-CRRPP



	los stakeholders de la entidad.	integridad dirigido a los stakeholders de la entidad.	ética e integridad dirigido a los stakeholders de la entidad ejecutadas.	stakeholders de la entidad ejecutadas.					
	Elaborar el estudio de integridad de la entidad.	01 informe presentando los resultados del estudio de integridad a la máxima autoridad administrativa.	Número de informes presentados a la máxima autoridad administrativa presentando los resultados del estudio de integridad.	01 informe presentado a la máxima autoridad administrativa dando a conocer los resultados del estudio de integridad.			X		ETPII
C7: CANAL DE DENUNCIAS	Realizar acciones de difusión y promoción interna y externa a los stakeholders de la entidad en relación de la Plataforma Única de Denuncias del Ciudadano y las medidas de protección al denunciante.	Ejecución de 04 acciones de difusión y promoción interna y externa a los stakeholders de la entidad en relación de la Plataforma Única de Denuncias del Ciudadano y las medidas de protección al denunciante.	Número de acciones ejecutadas orientadas a la difusión y promoción interna y externa a los stakeholders de la entidad en relación de la Plataforma Única de Denuncias del Ciudadano y las medidas de protección al denunciante.	04 acciones ejecutadas de difusión y promoción interna y externa a los stakeholders de la entidad en relación de la Plataforma Única de Denuncias del Ciudadano y las medidas de protección al denunciante.	X	X	X	X	ETPII-CRRPP



	Reportar a la Secretaría de Integridad Pública el estado situacional de las denuncias y medidas de protección al denunciante atendidas, requeridas otorgadas y denegadas.	02 comunicaciones realizadas a la Secretaría de Integridad Pública reportando el estado situacional de las denuncias y medidas de protección al denunciante atendidas, requeridas otorgadas y denegadas.	Número de comunicaciones realizadas a la Secretaría de Integridad Pública reportando el estado situacional de las denuncias y medidas de protección al denunciante atendidas, requeridas otorgadas y denegadas.	02 comunicaciones realizadas a la Secretaría de Integridad Pública reportando el estado situacional de las denuncias y medidas de protección al denunciante atendidas, requeridas otorgadas y denegadas.		X		X	ETPII
	C8: SUPERVISIÓN Y MONITOREO DEL MODELO DE INTEGRIDAD	Presentar a la Alta Dirección los avances de la implementación del Modelo de Integridad en la entidad.	02 informes presentados a la Alta Dirección dando a conocer los avances de la implementación del Modelo de Integridad en la entidad.	Número de informes presentados a la Alta Dirección dando a conocer los avances de la implementación del Modelo de Integridad en la entidad.	02 informes presentados a la Alta Dirección dando a conocer los avances de la implementación del Modelo de Integridad en la entidad.		X		X
Evaluar la capacidad operativa de la unidad funcional que ejerce la función de integridad.		01 informe presentado a la Alta Dirección evaluando la capacidad operativa de la unidad funcional	Número de informes presentados a la Alta Dirección evaluando la capacidad operativa de la	01 informe presentado a la Alta Dirección evaluando la capacidad operativa de la				X	ETPII



	que ejerce la función de integridad.	unidad funcional que ejerce la función de integridad.						
Presentar a la Alta Dirección los resultados de la evaluación realizada por la Secretaría de Integridad Pública respecto de la implementación del Modelo de Integridad.	01 informe presentando a la Alta Dirección los resultados de la evaluación realizada por la Secretaría de Integridad Pública respecto de la implementación del Modelo de Integridad.	Número de informes presentados a la Alta Dirección los resultados de la evaluación realizada por la Secretaría de Integridad Pública respecto de la implementación del Modelo de Integridad.	01 informe presentando a la Alta Dirección los resultados de la evaluación realizada por la Secretaría de Integridad Pública respecto de la implementación del Modelo de Integridad.	X				ETPII
Presentar información estadística sobre la aplicación de los mecanismos o herramientas del Modelo de Integridad.	01 informe presentado a la máxima autoridad administrativa la información estadística sobre la aplicación de los mecanismos o herramientas del Modelo de Integridad.	Número de informes presentados a la máxima autoridad administrativa la información estadística sobre la aplicación de los mecanismos o herramientas del Modelo de Integridad.	01 informe presentado a la máxima autoridad administrativa la información estadística sobre la aplicación de los mecanismos o herramientas del Modelo de Integridad.			X		ETPII
Remitir comunicaciones recordando metas / funciones	04 comunicaciones a las áreas de la	Número de comunicaciones realizadas a las	04 comunicaciones realizadas a las áreas de la entidad recordando metas /	X	X	X	X	ETPII



	responsabilidades vinculadas a la implementación del Modelo de Integridad.	entidad recordando metas / funciones / responsabilidad es vinculadas a la implementación del Modelo de Integridad.	áreas de la entidad recordando metas / funciones / responsabilidad es vinculadas a la implementación del Modelo de Integridad.	funciones / responsabilidades vinculadas a la implementación del Modelo de Integridad.					
C9: ENCARGADO DEL MODELO DE INTEGRIDAD	Realizar coordinaciones con las áreas que participan en la Implementación del Modelo de Integridad.	04 acciones de coordinación con las áreas que participan en la Implementación del Modelo de Integridad.	Número de acciones de coordinación realizadas con las áreas que participan en la Implementación del Modelo de Integridad.	04 acciones de coordinación con las áreas que participan en la Implementación del Modelo de Integridad.	X	X	X	X	ETPII
	Comunicar formalmente las funciones de orientación y asistencia técnica de la unidad funcional que ejerce la función de integridad.	04 comunicaciones dando a conocer las funciones de orientación y asistencia técnica de la unidad funcional que ejerce la función de integridad.	Número de comunicaciones realizadas dando a conocer las funciones de orientación y asistencia técnica de la unidad funcional que ejerce la función de integridad.	04 comunicaciones realizadas dando a conocer las funciones de orientación y asistencia técnica de la unidad funcional que ejerce la función de integridad.	X	X	X	X	ETPII
	Emitir recomendaciones u orientaciones sobre consultas frecuentes	02 informes emitiendo recomendaciones	Número de informes realizados	02 informes realizados emitiendo recomendaciones u		X		X	ETPII





ACADEMIA DE  
LA MAGISTRATURA

PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA 2024

Versión 01

Fecha: 12/02/2024

	vinculadas a la implementación del Modelo de Integridad.	s u orientaciones sobre consultas frecuentes vinculadas a la implementación del Modelo de Integridad.	emitiendo recomendaciones u orientaciones sobre consultas frecuentes vinculadas a la implementación del Modelo de Integridad.	orientaciones sobre consultas frecuentes vinculadas a la implementación del Modelo de Integridad.					
--	--	---	---	---	--	--	--	--	--